

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE LABORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Hidalgo.
Instituto Electoral:	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Reglamento:	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
OPLEs:	Organismos Públicos Locales Electorales.
Presidencia:	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
INE:	Instituto Nacional Electoral.

JUSTIFICACIÓN

1. Este Instituto Electoral es la autoridad administrativa electoral, independiente en sus decisiones y su desempeño; la naturaleza de este Organismo radica en su autonomía; el desempeño de sus funciones debe ser de manera profesional con el objetivo de dar cumplimiento a los fines para los que fue creado.
2. El Consejo General es competente para emitir el acuerdo relativo al establecimiento del horario de labores de este Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 por el cual se renovará el Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, haciendo mención que la Dirección Ejecutiva de Administración está facultada para aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines de este organismo, como lo señala el artículo 79, fracción VI, inciso a) del Código Electoral.
3. Es preciso señalar que el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 ha dado inicio en esta misma fecha conforme lo mandatado en el Acuerdo QUE PROPONE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 PARA EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA identificado con la clave IEEH/CG/250/2024, por lo que conforme al artículo 9 del Reglamento, es que resulta necesario establecer un horario de labores donde se puedan cubrir cada una de las obligaciones de este organismo, asegurando el cumplimiento y respeto de los plazos establecidos en el Calendario, tomando en cuenta que la realización de sus actividades está vinculado directamente con los principios que rigen la función electoral.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

4. El Consejo General, entre otras atribuciones, tiene la de aprobar, expedir reglamentos, lineamientos, programas, entre otras disposiciones para un mejor desarrollo de las actividades llevadas a cabo en este Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local

Extraordinario 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V; apartado C de la Constitución; 24, fracción III, párrafo primero de la Constitución Local y 66, fracción II del Código Electoral.

Motivación

5. En atención al inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, es importante que se fije un horario de labores que permita cumplir todas las actividades a que se encuentra obligado el Instituto Electoral, asegurando el respeto y cumplimiento de los plazos legales que fija la legislación electoral en la materia conforme los principios rectores de la función.
6. Así, el artículo 9 del Reglamento señala que el horario general de labores, durante los procesos electorales será de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 15:00 horas los sábados; sin embargo, atendiendo a las labores que desarrolla este organismo y en virtud de la estrecha coordinación y colaboración que debe existir entre el INE y este Instituto Electoral, se considera conveniente atender lo que establece el artículo 475 del Estatuto, con relación a que la jornada de trabajo en los OPLEs debe ser compatible con la del INE, razón por la cual este organismo ratifica el horario general de labores que en su momento se determinó para el Proceso Electoral Local 2023-2024 a fin de cumplir con la normatividad en cita, siendo el mismo de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Lo anterior sin dejar de observar que en la ejecución de las actividades propias del Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles, como lo señala el artículo 350 del Código Electoral, por lo que las áreas del Instituto y su Órgano Desconcentrado observarán en todo momento los plazos y términos previstos en la normativa electoral para el adecuado desarrollo de sus actividades, por lo que deberán tomar las medidas administrativas necesarias para su cumplimiento. Derivado de lo anterior, se deja sin efecto cualquier disposición anterior que en contrario se hubiera aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva o áreas ejecutivas de este Instituto con relación a los días y horas hábiles.

7. Por último, es dable considerar que el horario de labores, motivo de este Acuerdo entre en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

En virtud de lo anterior se pone a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el horario de labores del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, el cual será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas, en términos del numeral 6 del presente Acuerdo, el cual entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento al personal que labora y laborará en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el horario de labores aprobado en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se Instruye a la Secretaría Ejecutiva a que haga del conocimiento lo anterior al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema SIVOPLE, a la Junta Local Ejecutiva del INE en Hidalgo, al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo, a la Sala Superior, así como a la Sala Regional Ciudad de México, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo aprobado por este Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las personas integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 de octubre de 2024

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ SECRETARIA
EJECUTIVA**

Las presentes firmas pertenecen al Acuerdo **IEEH/CG/258/2024**